ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6772/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE

N° 1255/2016

ID – 316205

Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4).

CONTRATISTA: DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMÁN

ÍTEMS: 21(100%) y 22 (100%) - HHP1
ÍTEM: 53(32,5%) – HHP4

2016

Contrato N° 6772/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma DON MANUEL del Ing. Manuel Román, domiciliada en la calle Los Redentoristas N° 776, Mariano R. Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Manuel Luis Román Solís con Cédula de Identidad N° 422.925, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1255/2016 para la Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4), Ítem 21, ítem 22 – HHP 1 y el Ítem 53 – HHP 4; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) La Oferta;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.
(i) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(j) Adenda N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

DON MANUEL
RUC: 422.925-8

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

ING. ALCIBIADES CANTERO SILVERA
DR/OC
ANDE

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con fondos del rubro 20012.521 – 00 – 30 – 001 – 2016/18973 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 514/2016 de fecha 12 de agosto de 2016, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019, respectivamente.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 316205.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051/03)

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1255/2016, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 4067/2016. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4250/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

5.2 La validez de la contratación inherente al año 2017, 2018 y 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

5.3 Si durante la vigencia del contrato se alcanzara la ejecución total del monto máximo establecido en el Contrato, el mismo se dará por terminado antes de cumplir el plazo de vigencia establecido.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inciso c) de la Ley N° 2051/03).

HHP1:

Ítem	Descripción	Firma Adjudicada	% de Adjudicación	Cantidad de Horas Mínima	Cantidad de Horas Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)
21	SAN JUAN NEPOMUCENO	DON MANUEL	100	875	1.750	970.000	848.750.000	1.697.500.000
22	YUTY	DON MANUEL	100	610	1.220	990.000	603.900.000	1.207.800.000

ÍTEM 21 – SAN JUAN NEPOMUCENO

Por un monto total mínimo de ₲ 848.750.000 (guaraníes ochocientos cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta mil) y un monto total máximo de ₲ 1.697.500.000 (guaraníes un mil seiscientos noventa y siete millones quinientos mil), IVA Incluido.

DON MANUEL
RUC: 422.925-8

ING. ALCIBIADES CANTERO SILVERA
DPTO.
ANDE

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

ÍTEM 22 – YUTY

Por un monto total mínimo de ₲ 603.900.000 (guaraníes seiscientos tres millones novecientos mil) y un monto total máximo de ₲ 1.207.800.000 (guaraníes un mil doscientos siete millones ochocientos mil), IVA Incluido.

HHP4:

Ítem	Descripción	Firma Adjudicada	% de Adjudicación	Cantidad de Horas Mínima	Cantidad de Horas Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)
53	CAPIATÁ	DON MANUEL	32,5	1.202,50	2.405	162.000	194.805.000	389.610.000

ÍTEM 53 – CAPIATÁ

Por un monto total mínimo de ₲ 194.805.000 (guaraníes ciento noventa y cuatro millones ochocientos cinco mil) y un monto total máximo de ₲ 389.610.000 (guaraníes trescientos ochenta y nueve millones seiscientos diez mil), IVA Incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inciso d) de la Ley N° 2051/03).

El Plazo de Ejecución de las Obras se indica en la Sección III.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías en el plazo indicado en la Cláusula 15.4.1 de las CEC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inciso e) de la Ley N° 2051/03).

El Programa de Ejecución de los Trabajos será conforme a lo establecido en el Alcance de Obras, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inciso f) de la Ley N° 2051/03).

No se contempla Anticipo

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso g) de la Ley N° 2051/03).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el cinco por ciento (5 %) del monto máximo del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 Inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las Multas por Atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

DON MANUEL
RUC: 422.925-8

ING. ALCIBIADES CANTERO SILVERA
DR/OC
ANDE

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inciso j) de la Ley N° 2051/03).

Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4), ***Ítems 21 y 22 – HHP1 y el ítem 53 – HHP4.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las Causales y el Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inciso l) de la Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

Departamento de Mantenimiento de Líneas de Distribución, Departamento de Supervisión de Obras de Distribución y Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público en el caso del Ítem 1 e ítem 52 (Asunción y Alrededores); Departamentos de Operación de Distribución Capital y Central ítems 7, 8, 58 y 59 (Limpio y Luque) y Agencias Regionales en el caso de los demás Ítems.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 15 DIC. 2016

DON MANUEL
RUC: 422.925-8

Ing. Manuel Luis Román Solís
C.I. N° 422.925
DON MANUEL del Ing. Manuel Román
RUC N° 422.925-8

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. WALTER CAUSARANO
p/Presidente

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

ING. ALCIBIADES CANTERO SILVERA
DR/OC
ANDE

Ing. Félix Sosa
Director de Gestión Regional